



DECRETO ALCALDICIO N° 2015

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA

REQUINOA, 09 JUL 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1985 de fecha 05.07.2019, que autoriza contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, de acuerdo al art. N° 10 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la "Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la contratación de los "**Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Comuna de Requinoa**", desde el 01 al 31 de Julio del año 2019, al Sr. Cristian Marchan Pinto, Rut: [REDACTED] y por un monto de \$3.570.000 IVA incluido. Aprueba Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

El Memo N° 281 de fecha 09.07.2019, de SECPLA (S), mediante el cual solicita autorizar modificación del **Decreto Alcaldicio N° 1985, de fecha 05.07.2019**, que Autoriza Trato Directo **Servicio Mantenimiento Alumbrado Publico, comuna de Requinoa**, específicamente en lo indicado en el Memo N° 269 de fecha 03.07.2019, del ítem Considerando, ya que se señala como fecha de ejecución desde el 04 de Julio al 31 de Julio de 2019, debiendo decir: **desde 01 AL 31 DE JULIO DE 2019**.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO :

MODIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 1985 de fecha 05.07.2019. del ítem Considerando, del Memo N° 269 de fecha 03.07.2019:

➤ **DEBE DECIR : desde el 01 al 31 de JULIO de 2019**

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/GADC/adr.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal 1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)
DOM (1)
Archivo.-